

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/16776		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	7668258_20191202_094346.pdf	2	3 - 4
4	providencia.pdf	7668263_20191202_094346.pdf	1	5 - 5
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	7668265_20191202_094346.pdf	2	6 - 7
6	DECRETO.pdf	7668505_20191202_094346.pdf	2	8 - 9

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/16776**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 02-12-2019 09:43:46)**

ASUNTO: IV TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL

**Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf**

SHA1: BC24AF0C5A0EB9BA4F33514C80769CB49EDF3133

CSV: BFA58A58F730C4C06AAB Fecha de inserción : 26-11-2019 09:45:06

**Resguardo del documento: providencia.pdf**

SHA1: 5888B79A98BB12AEBC096CFE9EA9EAB87B5E31D1

CSV: 5F09033770670498C5A5 Fecha de inserción : 26-11-2019 09:46:40

**Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf**

SHA1: 78D061B09AE7258D45BD99045673C8C112CB56C6

CSV: 73F6239E73D2ECC8EF7B Fecha de inserción : 26-11-2019 09:46:48

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: 2C64FD16B00D3B6F0826C3FDE6921A0879164E2B

CSV: FE4E326EEFB630C091AA Fecha de inserción : 27-11-2019 13:24:12



**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,  
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Consignar crédito necesario que cubra la aportación municipal de una subvención, disponiendo del crédito de aplicaciones de personal que se prevén no se van a ejecutar en el presente ejercicio.

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio para la cobertura de bajas y excedencias y jubilaciones por personal temporal.

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio para la cobertura de una jubilación por personal del Ayuntamiento mediante adscripción.

Para ello se propone el siguiente movimiento entre aplicaciones:

<b>AREAS SOCIALES</b>			
HABILITACION BAJA LABORAL FIJO			
BAJA		ALTA	
44-231-16001	5.000,00	44-231-13002	10.788,00
44-231-12001	5.000,00	44-231-16000	6.612,00
44-231-13100	5.032,00		
44-231-16002	2.368,00		
	<b>17.400,00</b>		<b>17.400,00</b>

<b>AREA DEPORTES</b>			
HABILITACION BAJA LABORAL FIJO			
BAJA		ALTA	
17-171-13100	1.700,00	40-340-13100	4.300,00
17-171-16002	500,00	40-340-16002	1.450,00
44-231-13100	1.400,00		
19-150-16002	2.150,00		
	<b>5.750,00</b>		<b>5.750,00</b>

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 26/11/2019



<b>AREA URBANISMO</b>			
HABILITACION JUBILACION TECNICO URBANISMO			
BAJA		ALTA	
19-150-12006	1.400,00	70-920-12001	142,00
19-150-12101	1.000,00	70-920-12101	1.500,00
19-150-16001	1.500,00	70-920-12103	1.300,00
		70-920-16001	958,00
	<b>3.900,00</b>		<b>3.900,00</b>

<b>AREA S. ECONOMICOS</b>			
HABILITACION ADMINISTRATIVO TESORERIA			
BAJA		ALTA	
73-931-16002	4.307,00	73-931-13100	7.948,00
73-931-12004	5.700,00	73-931-16002	2.059,00
	<b>10.007,00</b>		<b>10.007,00</b>

<b>AREA JUVENTUD</b>			
AP MPAL TU PRIMER EMPLEO			
BAJA		ALTA	
90-337-14300	3.718,00	94-337-14300	7.948,00
	<b>3.718,00</b>		<b>7.948,00</b>

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 26/11/2019

Código seguro verificación (CSV) BFA5 8A58 F730 C4C0 6AAB



BFA58A58F730C4C06AAB



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Expte 58/2019 GEX 16776/2019  
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal IV

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

21/2/2019 - providencia.pdf - Pág. 1 de 1 - Exp. 2019/16776 - Pág. 5 de 9

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26/11/2019

Código seguro verificación (CSV) 5F09 0337 7067 0498 C5A5



5F09033770670498C5A5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte 58/2019 GEX 16776/2019  
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal IV

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito, siendo el caso de la presente.

Código seguro de verificación (CSV):

**73F6 239E 73D2 ECC8 EF7B**



73F6239E73D2ECC8EF7B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/11/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado tales como excedencias ,asunciones; ó por por solicitarse subvenciones no previstas.

Que se ha observado lo establecido en el artículo180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 58/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

**73F6 239E 73D2 ECC8 EF7B**



73F6239E73D2ECC8EF7B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/11/2019



**DECRETO ALCALDIA**

Visto el Expte 58/2019 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de Intervención,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente según lo siguiente:

-Consignar crédito necesario que cubra la aportación municipal de una subvención, disponiendo del crédito de aplicaciones de personal que se prevén no se van a ejecutar en el presente ejercicio.

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio para la cobertura de bajas y excedencias y jubilaciones por personal temporal.

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio para la cobertura de una jubilación por personal del Ayuntamiento mediante adscripción.

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

**AREAS SOCIALES**

**HABILITACION BAJA LABORAL FIJO**

BAJA		ALTA	
44-231-16001	5.000,00	44-231-13002	10.788,00
44-231-12001	5.000,00	44-231-16000	6.612,00
44-231-13100	5.032,00		
44-231-16002	2.368,00		
	<b>17.400,00</b>		<b>17.400,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**FE4E 326E EFB6 30C0 91AA**



FE4E326EEFB630C091AA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/11/2019

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 28/11/2019

**AREA DEPORTES**

## HABILITACION BAJA LABORAL FIJO

BAJA		ALTA	
17-171-13100	1.700,00	40-340-13100	4.300,00
17-171-16002	500,00	40-340-16002	1.450,00
44-231-13100	1.400,00		
19-150-16002	2.150,00		
	<b>5.750,00</b>		<b>5.750,00</b>

**AREA URBANISMO**

## HABILITACION JUBILACION TECNICO URBANISMO

BAJA		ALTA	
19-150-12006	1.400,00	70-920-12001	142,00
19-150-12101	1.000,00	70-920-12101	1.500,00
19-150-16001	1.500,00	70-920-12103	1.300,00
		70-920-16001	958,00
	<b>3.900,00</b>		<b>3.900,00</b>

**AREA S ECONOMICOS**

## HABILITACION ADMINISTRATIVO TESORERIA

BAJA		ALTA	
73-931-16002	4.307,00	73-931-13100	7.948,00
73-931-12004	5.700,00	73-931-16002	2.059,00
	<b>10.007,00</b>		<b>10.007,00</b>

**AREA JUVENTUD**

## AP MPAL TU PRIMER EMPLEO

BAJA		ALTA	
90-337-14300	3.718,00	94-337-14300	7.948,00
	<b>3.718,00</b>		<b>3.718,00</b>

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):



**FE4E 326E EFB6 30C0 91AA**

FE4E326EEFB630C091AA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/11/2019

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 28/11/2019